

## TRANSPORTE DE MASCOTAS EN CABINA DE PASAJEROS

En **AEROLÍNEA DE ANTIOQUIA S.A.** podrás llevar tu mascota en la cabina de pasajeros, siempre y cuando esta no provoque riesgos para la seguridad aérea o para la salubridad, ni molestias para los demás pasajeros a bordo. En todo caso, el transporte de mascotas en cabina de pasajeros estará sujeto a disponibilidad de cupos y deberá cumplir con las siguientes condiciones para su transporte:

1. Sólo se permiten perros y gatos
2. La mascota debe ser de tamaño pequeño, con una edad mínima de 8 semanas
3. Deberá tener un peso máximo de **5 kg (Mascota + Guacal)**
4. La mascota debe contar con el carné o certificado de vacunación debidamente expedido por un médico veterinario, el cual deberá indicar su número de matrícula profesional en dicho certificado
5. La mascota deberá viajar en un guacal flexible o maleable con ventilación adecuada y debe cumplir con las siguientes dimensiones: **40 x 25 x 30.**
6. La mascota transportada en cabina de pasajeros, no debe ingerir alimentos 6 horas antes del vuelo.
7. Sólo se podrá llevar en un guacal, una mascota
8. El pasajero debe ubicar el guacal debajo del asiento inmediatamente delante del suyo, evitando causar molestias a los demás pasajeros y evitando obstruir las salidas de emergencias y pasillos.
9. El pasajero será responsable de las precauciones y medidas necesarias para la conservación de las condiciones mínimas de higiene y sanidad de su mascota. Del mismo modo, el pasajero será responsable de todo daño o perjuicio que su mascota pueda ocasionar a los demás pasajeros, a la tripulación y a la aeronave, eximiendo de toda responsabilidad a Aerolínea de Antioquia S.A.
10. No se podrán transportar en un mismo vuelo o aeronave más de **2** mascotas. En todos los casos, el transporte de la mascota estará sujeto a disponibilidad de cupo, en atención a las limitaciones de peso y balance de la aeronave.
11. No se transportarán en cabina de pasajeros animales o mascotas consideradas potencialmente peligrosas de acuerdo a lo estipulado en el artículo 126 del Código Nacional de Policía y Convivencia, como tampoco aquellas mascotas que muestren un comportamiento agresivo a criterio del transportador.
12. La mascota deberá viajar en el guacal y no se podrá abrir dicho contenedor durante el vuelo, a menos que sea indispensable para la preservación mínima de higiene de la mascota, previa autorización del transportador.
13. Aerolínea de Antioquia S.A. no suministrará guacal o contenedor para el transporte de mascotas en cabina de pasajeros. No obstante, ADA ofrecerá el servicio de guacal, cuando el pasajero decida transportar su mascota por bodega, en este caso el servicio tendrá un valor adicional y se ajustará a las políticas ya establecidas para el transporte de Animales.
14. El servicio de transporte de mascotas en cabina, deberá ser solicitado con una antelación **no inferior a 48 horas** a la salida del vuelo y se podrá realizar a través del correo electrónico [serviciosespeciales@ada-aero.com](mailto:serviciosespeciales@ada-aero.com). La confirmación del servicio se hará por el mismo medio, con una antelación mínimo de 24 horas a la salida del vuelo.

15. El servicio de transporte de mascotas en **cabina de pasajeros**, no tendrá costo alguno, siempre y cuando cumpla con las condiciones anteriormente mencionadas y haya disponibilidad de cupo.
16. Teniendo en cuenta los numerales 3 y 5, el pasajero deberá elegir entre el equipaje de mano y el guacal con la mascota, en ningún caso se podrán llevar los dos al tiempo.
17. Los perros lazarillos y de asistencia emocional pueden viajar en la cabina de pasajeros, previo a la documentación que lo certifique.
18. El pasajero deberá leer y firmar el formato establecido por la Aerolínea, respecto a las **CONDICIONES PARA EL TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS**.

